



# BOLETÍN LABORAL

*La Corte Constitucional reconoció el derecho a la desconexión laboral de todos los trabajadores, entre ellos los de dirección, confianza y manejo.*

# BOLETÍN LABORAL

**31 DE AGOSTO DE 2023**

Mediante comunicado de prensa, la Sala plena de la Corte Constitucional informó que, en Sentencia C – 331 de 2023 se declaró la exequibilidad condicionada del artículo 6 de la Ley 2191 de 2022 (Ley de desconexión laboral), que indicaba que los cargos de dirección, confianza y manejo se entendían excluidos de la regulación sobre desconexión laboral.

Conforme al comunicado, la Corte Constitucional señaló que el derecho a la desconexión laboral es un derecho humano, que otorga al trabajador un espacio autónomo y de descanso, que permite la conciliación de la vida laboral con la vida personal y familiar, por lo cual, es extensible a todos los trabajadores.

En este sentido, la Corte precisó que los trabajadores de dirección, confianza y manejo tienen derecho a la desconexión laboral, la cual no estará atada al límite de la jornada ordinaria o máxima legal, garantizando en todo caso el derecho fundamental al descanso.

## **Notas:**

- Esta información ha sido obtenida del comunicado compartido por la Corte Constitucional, el cual, se puede consultar [aquí](#).
- Este boletín no reemplaza ninguna asesoría o concepto legal.
- A la fecha, se encuentra pendiente la publicación del texto definitivo de la sentencia.





**Vicente Umaña**  
Socio

+57 (601) 3257300 / +57 3228855663  
[vicente.umana@phrlegal.com](mailto:vicente.umana@phrlegal.com)

**POSSE  
HERRERA  
RUIZ** 